



INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA Y PRÁCTICAS SOCIETARIAS

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GCC, S.A.B. DE C.V.

Señoras y señores:

El suscrito, presidente del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias y consejero independiente de GCC, S.A.B. de C.V., (en lo sucesivo la “Sociedad”), como consecuencia de la designación realizada al efecto por los accionistas de la Sociedad en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 43, fracciones I y II, de la Ley del Mercado de Valores, presento al Consejo de Administración de la Sociedad, el informe anual sobre las actividades realizadas por el Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad, durante el período comprendido del 1° de enero de 2025 a la fecha de este informe.

A partir de la emisión del último informe de este Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias, los miembros del Comité sostuvimos 5 sesiones. Además de los consejeros integrantes del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias, asistieron como invitados a dichas sesiones funcionarios de la Sociedad y sus subsidiarias, cuya presencia se consideró necesaria o conveniente en las citadas sesiones.

En dichas sesiones se trataron los temas siguientes:

En materia de prácticas societarias:

- a) Se analizaron y aprobaron las operaciones con personas relacionadas realizadas durante el período que se indica, respecto de las cuales se recibió una lista detallada elaborada por funcionarios de la Sociedad.
- b) Se analizó y aprobó el desempeño de los directivos relevantes de la Sociedad y sus subsidiarias.
- c) Se analizaron y aprobaron los paquetes de emolumentos y remuneraciones integrales de los directivos relevantes de la Sociedad y sus subsidiarias, pagados durante el ejercicio 2024, y las políticas de remuneración para 2025.

En materia de auditoría:

- d) Se presentó y se dio opinión favorable respecto del presupuesto de la Sociedad para el ejercicio de 2025.

- e) Se aprobó ratificar y recomendar al Consejo para su aprobación y contratación, a la firma Mancera, S.C., Ernst & Young Global, como la firma de auditoría externa para el ejercicio fiscal 2025.
- f) Se evaluó el desempeño de Mancera, S.C., Ernst & Young Global, analizándose el dictamen, opiniones, reportes, informes elaborados y suscritos por el auditor externo, tanto en relación con la información financiera de la Sociedad, así como de otros aspectos de sus operaciones.
- g) Se revisó y opinó favorablemente respecto de la información financiera trimestral no auditada y los estados financieros dictaminados de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2025, luego de sostener reuniones con las personas responsables de su elaboración y revisión.
- h) Se presentó y aprobó el programa de auditoría para 2024 del despacho auditor Mancera, S.C., Ernst & Young Global.
- i) Se revisó la situación de control interno y la auditoría interna de la Sociedad, para informarla al Consejo de Administración.
- j) Se aprobó el plan de trabajo de auditoría interna para el ejercicio 2025 y los avances de la remediación de las observaciones y recomendaciones del ejercicio 2024.
- k) Se revisó y emitió opinión respecto del informe del Director General, al que hace referencia el Artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores.
- l) Se apoyó al Consejo de Administración en la elaboración de los informes a que se refiere el Artículo 28, fracción IV, incisos d) y e) de la Ley del Mercado de Valores.
- m) Se revisó y aprobó la presentación por parte de Madata IT, S.A. de C.V., relativa a la evaluación al tema de ciberseguridad en la sociedad. El equipo explicó que la evaluación arrojó 32 hallazgos (pruebas de penetración) con 4 temas abiertos, arrojando el nivel de madurez en este tema.
- n) Se revisó y actualizó al Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias sobre la posición de la Sociedad en relación a los litigios de carácter fiscal, consultándose a los asesores legales externos.

- o) Se emitió recomendación relacionada con obtener opiniones adicionales de asesores externos, en relación con los litigios de carácter fiscal de los que la Sociedad es parte.
- p) Se presentó y aprobó el plan de soporte y control de cumplimiento a la Circular Única de Auditores Externos (CUAE).

En términos del Artículo 34 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias llevó a cabo siguientes tareas:

- a) Se evaluaron y aprobaron los servicios distintos al de la auditoría externa de estados financieros básicos y complementarios que proporciona Ernst & Young Global.
- b) Además de la citada evaluación del desempeño del auditor externo independiente, se evaluó la calidad del informe de auditoría externa y los comunicados y opiniones, elaborados en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del Artículo 34 citado.
- c) Se tomó nota que no hubo denuncias realizadas por accionistas, consejeros, directivos relevantes, empleados y en general, de cualquier tercero sobre temas relacionados con la auditoría externa, y el propio Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias no recibió, directamente, denuncia alguna.

Se hace constar e informa al Consejo de Administración que este Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias cumplió con lo señalado en el Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores, en otros temas, de la siguiente forma:

- q) El Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias verificó que la firma Mancera, S.C., Ernst & Young Global, cumpliera con los criterios de independencia que establece la normativa aplicable.
- r) Se aprobó la información a presentar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores respecto de la evaluación del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias.
- s) Se discusión y aprobó para su presentación al Consejo de Administración, del informe de actividades del Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias.
- t) Se analizaron y no presentaron modificaciones de relevancia a las políticas contables aprobadas.



- u) El Comité de Auditoría y de Prácticas Societarias verificó que la Sociedad diese seguimiento a las recomendaciones y acciones correctivas sugeridas por los auditores externos, sin que se presentaran irregularidades de relevancia.
- v) No se presentó solicitud de dispensa alguna para aprovechar oportunidades de negocio por parte de algún consejero o directivo relevante.

Chihuahua, Chih., a 20 de marzo de 2026

Atentamente,

Luis Alfonso Nicolau Gutiérrez

Presidente del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias